



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de junio de dos mil quince (2015)

PROCESO	REPETICIÓN
DEMANDANTE	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
DEMANDADO	DUBER ANDRÉS HERNÁNDEZ
RADICADO	05001-33-33-005- 2014 - 0656 - 00
AUTO	REQUIERE PARTE ACTORA PARA TRAMITE ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS.

En el presente asunto la apoderada de la parte demandante acreditó la publicación del emplazamiento del señor DUBER ANDRES HERNÁNDEZ, y por tanto, el Despacho procedió con la designación del Curador ad litem, sin que a la fecha ningún auxiliar de la justicia haya comparecido a tomar posesión del cargo.

Ahora, advierte el Despacho que previo a continuar con la designación del Curador ad litem, es necesario adelantar el trámite de inclusión de información del emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados.

El artículo 108 del CGP¹ dispone que efectuada la publicación del emplazamiento en el medio de comunicación señalado por el Despacho, la parte interesada debe remitir comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre, número de identificación, las partes del proceso y su naturaleza, así como el Juzgado que lo requiere, y luego de ser publicada la información por el término de quince (15) días se entenderá surtido el emplazamiento. Cumplido lo anterior, sin que se logre la comparecencia del emplazado se procederá con la designación del Curador Ad litem.

Por su parte, en el artículo 5 del Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2015², la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura señaló que el Juez debe ordenar la inclusión de la siguiente información en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas, i) nombre del emplazado, ii) documento de identificación si se conoce, iii) nombre de las partes del proceso, iv) clase de proceso, v) juzgado que requiere al emplazado, vi) fecha de la providencia que ordenó el emplazamiento y numero de radicación del proceso.

¹ Norma de carácter procesal y por tanto de inmediata aplicación.

² Por el cual se crean y organizan los Registros Nacionales de Personas Emplazadas de Procesos de Pertenencia, Bienes Vacantes o Mostrencos y Procesos de Sucesión.

En el presente asunto, no se ha realizado el trámite previsto en el artículo 108 del CGP y el Acuerdo PSAA14-10118 de 2015, y por lo tanto se hace necesario ordena la inclusión de la información del emplazamiento decretado en este proceso en el Registro Nacional de Emplazados y requerir a la parte demandante (interesada en el emplazamiento), para que presente la solicitud de inclusión conforme a lo señalado anteriormente.

Por lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN,**

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR la inclusión de la siguiente información del emplazamiento en la base de datos del **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS:**

1. **NOMBRE DEL EMPLAZADO.** DUBER ANDRÉS HERNÁNDEZ
2. **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.** C.C. 71.778.969
3. **PARTES DEL PROCESO.**
 - 3.1. **PARTE DEMANDANTE.** NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL.
 - 3.2. **PARTE DEMANDADA.** DUBER ANDRÉS HERNÁNDEZ
4. **CLASE DE PROCESO.** MEDIO DE CONTROL DE REPETICIÓN.
5. **JUZGADO QUE REQUIERE AL EMPLAZADO.** JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN.
6. **FECHA DE LA PROVIDENCIA QUE ORDENÓ EL EMPLAZAMIENTO.** 9 DE JUNIO DE 2014.
7. **NUMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO.** 05001 – 33 – 33 – 005 – 2014 – 656 – 00.

SEGUNDO. REQUERIR a la apoderada de la parte demandante, para que solicite al Registro Nacional de Emplazados la inclusión de la información señalada en el numeral segundo y acreditar el trámite ente este Despacho. Para dar cumplimiento se concede el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
CERTIFICADO En la fecha se notificó por ESTADO el auto ante
Medellin 9 JUN 2015 Fijado a las 8 a.m.
Secretario